

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS MULTIFAMILY I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 9:30 horas del día **11 de agosto del 2020**, se celebró por medio de videoconferencia, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Multifamily I Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), domiciliado en esta ciudad, en Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Presidente de **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** (la "*Administradora*"), don **Cristián Ignacio Moreno Assadi** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Pedro Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Inmobiliaria Las Ágatas Limitada	Rodrigo Guerrero Falcón	1.000.000
Asesorías e Inversiones San Telmo SpA	Oscar E. Carvallo del Valle	400.000
Inversiones El Mallín Limitada	Maria Ignacia Maffei Vergara	1.000.000
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio Pedro Montané Yunge	2.467.800
Telecomunicaciones de Chile S.A.	Armando Briceño Goycoolea	2.500.000
Ameris Capital S.A.	Ignacio Pedro Montané Yunge	54.327
Asesorías e Inversiones Yunez-Moreno Limitada	Ignacio Pedro Montané Yunge	250.000
Inversiones El Bolsón Spa	Valentina Astorquiza Ortiz	500.699
Pablo Abalos Gana	Pablo Abalos Gana	150.000
Reur Inversiones Limitada	Gonzalo García-Huidobro Arriagada	500.000
Representaciones y Servicios FYF Toys Limitada	Francisca Ramdohr A.	300.000
Pedro Serrano Solar	Pedro Serrano Solar	36.000
Francisco Serrano Morgan	Rodrigo Andrés Guzman Mohr	14.000
Ameris Capital AGF S.A.	Ignacio Pedro Montané Yunge	465.673
Inversiones Moreno Assadi Limitada	Ignacio Pedro Montané Yunge	250.000

TOTAL: 9.888.499

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas 9.888.499 cuotas del Fondo, que corresponden a un 80,14% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Multifamily I Fondo de Inversión (en adelante la “*Asamblea*”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora había autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al Presidente de la Administradora, don Cristián Ignacio Moreno Assadi y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Pedro Montané Yunge.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo, consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendría los acuerdos que se adopten en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, designar a los señores

Armando Briceño Goycoolea, Gonzalo García-Huidobro Arriagada y Rodrigo Guerrero Falcón, en representación de Telecomunicaciones de Chile S.A., Reur Inversiones Limitada e Inmobiliaria Las Ágatas Limitada respectivamente, con el objeto referido.

5. **TABLA**

El Secretario informó a los señores aportantes que, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Acordar la disolución anticipada del Fondo;
2. Establecer el proceso de liquidación del Fondo, así como la designación de Liquidador, incluyendo sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO**

El señor Presidente indicó que, de conformidad con lo señalado en la tabla de la Asamblea y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía hasta el día 1 de enero de 2021, considerando las liquidaciones de activos que había efectuado el Fondo en los últimos meses y que eran de conocimiento de los Aportantes del Fondo, se estimaba conveniente proceder con la disolución anticipada del Fondo y así proceder a su liquidación.

Señaló, a mayor abundamiento, que con anterioridad a esta fecha el Fondo procedió a enajenar la totalidad de los activos inmobiliarios en los que invertía indirectamente, por lo cual la Administradora propuso proceder con la disolución y liquidación del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación del Fondo en los términos expuestos.

7. **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR DEL FONDO, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIONES**

El señor Presidente señaló que, atendido que los señores Aportantes habían acordado la disolución anticipada y liquidación del Fondo en los términos expuestos, correspondía pronunciarse acerca de los términos del proceso de liquidación, procediendo al efecto a designar al Liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los fondos que se tengan en

caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

Asimismo, la Administradora propuso, no percibir remuneración fija por el ejercicio de sus funciones como Liquidador del Fondo, sin perjuicio de la Remuneración Variable que le corresponde percibir de conformidad a lo indicado en el numeral 2.2 del número Dos “Remuneración de cargo del Fondo”, del Título VI del Reglamento Interno del Fondo y que será pagadera conforme a lo indicado en el citado numeral.

8. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

A continuación, y en relación al proceso de liquidación el señor Secretario propuso que se procediera conforme a lo siguiente:

1. Se procurará proceder con la liquidación de los activos remanentes al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y el período de liquidación del Fondo. Al efecto, se indicó a los señores Aportantes que sin perjuicio que los activos inmobiliarios en los cuales invertía indirectamente el Fondo ya han sido liquidados, éste mantenía aun acciones de sociedades a través de la cuales materializaba dichas inversiones, las cuales serían liquidadas a la brevedad posible.

La Administradora, en su carácter de Liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.

2. El Liquidador deberá pagar, por cuenta del Fondo y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes.
3. Asimismo, deberá provisionar los gastos y pasivos futuros que se deban cubrir durante el proceso de liquidación, en especial y no limitado a posibles costos adicionales o contingencias tributarias producto de la enajenación o liquidación de los activos ubicados en Estados Unidos de América. Durante la liquidación, no serán aplicables los límites de gastos y costos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con su criterio exclusivo, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos excedentes a los Aportantes del Fondo vía dividendos provisorios o bien como disminuciones de capital y sin necesidad, en este último caso, de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, manteniéndose los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en

cuentas corrientes bancarias, hasta su distribución.

Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de dividendos o capital, informando sobre la disminución correspondiente, los Aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior al día fijado para el pago.

4. A más tardar el día 11 de agosto de 2021, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los Aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder al pago final.

Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores Aportantes.

Finalmente, se dejó constancia que, a partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

A continuación se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que se pronunciaran sobre la propuesta efectuada, la que fue aprobada por unanimidad, en los términos referidos.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

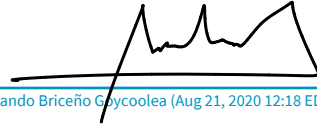
Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Pedro Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes siendo las 10:05 horas.



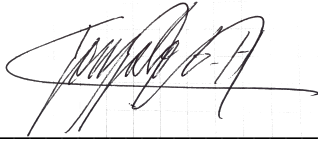
Cristian Moreno (Aug 24, 2020 11:06 EDT)

Cristián Ignacio Moreno Assadi
Director



Armando Briceño Goycoolea (Aug 21, 2020 12:18 EDT)

Armando Briceño Goycoolea
pp: Telecomunicaciones de Chile S.A.



Gonzalo García-Huidobro Arriagada
pp: Reur Inversiones Limitada

Rodrigo Guerrero

Rodrigo Guerrero (Aug 21, 2020 12:48 EDT)

Rodrigo Guerrero Falcón
pp: Inmobiliaria Las Ágatas Limitada



Ignacio Montané (Aug 21, 2020 10:22 EDT)

Ignacio Pedro Montané Yunge
Secretario